

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que rectifica la Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 16 de noviembre de 2023, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Carmen Iglesias Ferreiro, por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Carmen Iglesias Ferreiro, por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante resolución de 16.11.2023 se inscribió en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación Carmen Iglesias Ferreiro por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado.

Segundo. Analizada la resolución antes referida, se advierte que existe un error en la redacción del antecedente de hecho sexto, cuyo contenido era el siguiente:

«El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda válidamente identificado en el expediente de traslado.

Don Daniel Simón. Cargo: Presidente.

Doña Ainhoa Goicolea Zabalbeascoa. Cargo: Secretaria.

Don Alberto Ortuzar Moñux. Cargo: Tesorero.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.»

En su lugar, debió redactarse:

«El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda válidamente identificado en el expediente de traslado.

Don Patxi Xabier Quiroga Iglesias. Cargo: Presidente.

Doña Ainhoa Goicolea Zabalbeascoa. Cargo: Secretaria.

Don Alberto Ortuzar Moñux. Cargo: Tesorero.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Constatado el error originado, procede efectuar manifestación expresa por esta Dirección General, en el sentido de tenerse por rectificada la resolución dictada con fecha 16.11.2023, debiendo constar inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a la escritura pública otorgada el 19.9.2018 ante el notario don Alfonso Ansola

00296248

Horcajo, con número 377 de su protocolo, subsanada por la escritura pública otorgada el 23.1.2019 ante el citado notario, con número 77 de su protocolo, y la escritura pública otorgada ante don Pedro Antonio Corral Pedruzo, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con número 1387 de su protocolo, el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho sexto de la citada resolución, así como la aceptación de sus cargos, afectando a las personas que se relacionan.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Corregir, conforme al contenido del fundamento de derecho segundo de esta resolución, el error en el que incurre el antecedente de hecho sexto de la resolución dictada por el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 16.11.2023 e inscribir el nombramiento de los siguientes miembros del patronato:

Don Patxi Xabier Quiroga Iglesias. Cargo: Presidente.
Doña Ainhoa Goicolea Zabalbeascoa. Cargo: Secretaria.
Don Alberto Ortuzar Moñux. Cargo: Tesorero.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación, su comunicación al Protectorado y al Registro de Fundaciones del País Vasco dependientes del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del País Vasco, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 18 de enero de 2024.- El Director General, Esteban Rondón Mata.